

Los riesgos no discriminan

Si eres **trabajador/a autónomo/a**, no tienes trabajadores a tu cargo y desarrollas tu actividad **en un centro de trabajo ajeno, donde coincides con otras personas trabajadoras**, tienes una serie de **obligaciones y derechos** reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. **Infórmate y toma las medidas oportunas.**



CUMPLE CON TUS OBLIGACIONES

- **Informar de los riesgos que tu actividad pueda ocasionar** al resto de empresas o autónomos.
- **Tener en cuenta la información que te han proporcionado** el resto de partes concurrentes en el centro de trabajo.
- **Cumplir las instrucciones del titular de la instalación y de la empresa que te ha contratado.**
- **Informar de cualquier situación de emergencia** que pueda afectar a la seguridad y salud de las personas presentes, así como de los accidentes que puedas sufrir en el centro de trabajo.
- Si vas a trabajar **en una obra de construcción**, debes **cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud**. Mas información [aquí](#).



Recuerda: Los riesgos laborales no discriminan entre personas autónomas y trabajadores por cuenta ajena, cumple con tus obligaciones y colabora para prevenir accidentes laborales.

personas
con tus